

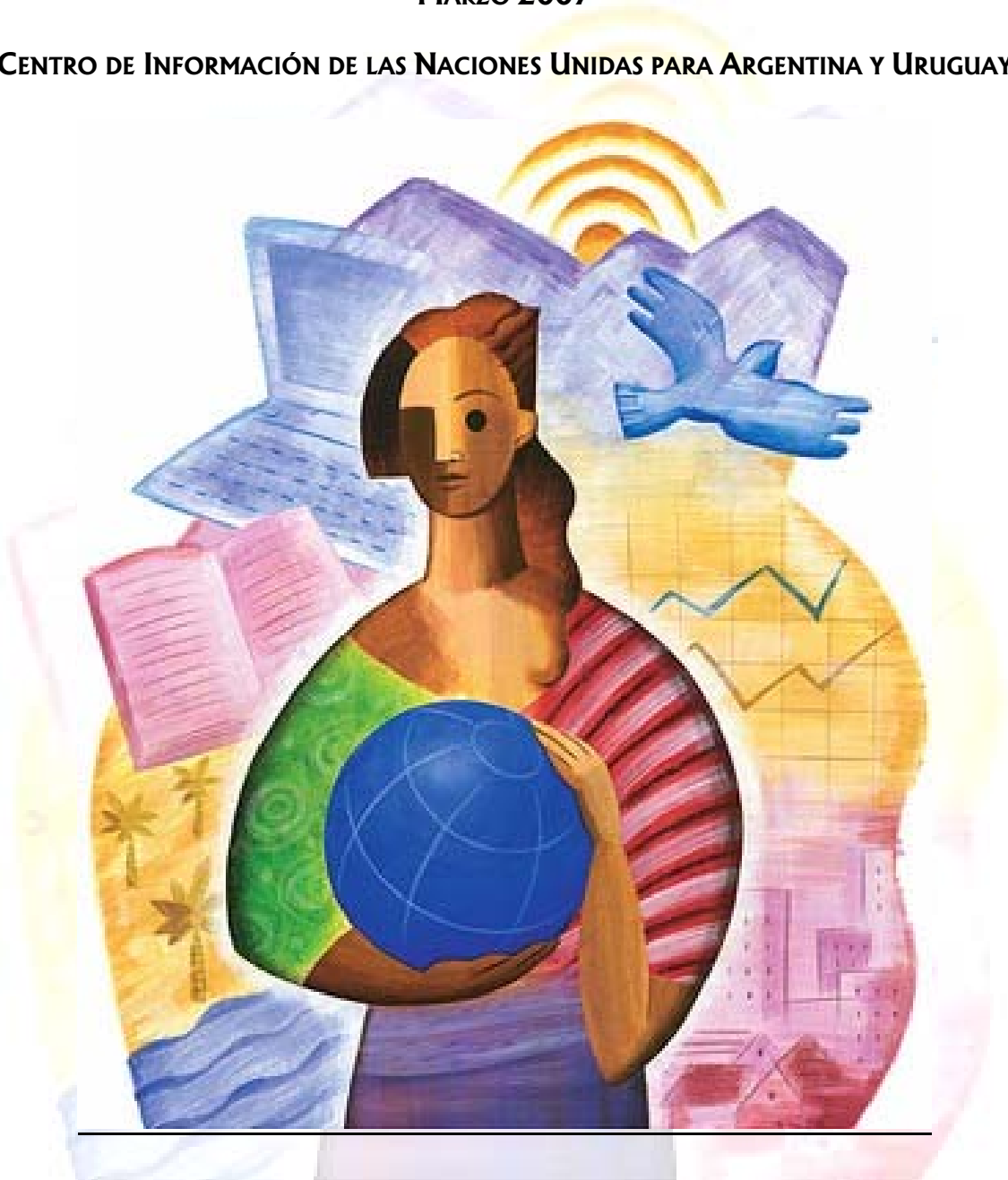


CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

LA ONU Y LA MUJER

**COMPILACIÓN DE MANDATOS
MARZO 2007**

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ARGENTINA Y URUGUAY





CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

Uno de los principales logros de la ONU ha sido, sin dudas, la promoción y defensa de los derechos de la mujer.

La contienda en favor de la igualdad entre los géneros estaba aún en sus primeras etapas cuando surgieron las Naciones Unidas en 1945. En efecto, de los 51 Estados Miembros fundadores, solo 30 permitían que las mujeres tuvieran los mismos derechos de voto que los hombres o les permitían ocupar cargos públicos¹.

Sin embargo, los redactores de la Carta de las Naciones Unidas tuvieron la previsión de referirse deliberadamente, en el segundo párrafo del preámbulo a "*la igualdad de derechos de hombres y mujeres*" cuando declararon "*la fe [de la Organización] en los derechos fundamentales del hombre*" y "*la dignidad y el valor de la persona humana*". Ningún documento jurídico anterior había afirmado con tanta energía la igualdad de todos los seres humanos, ni se había referido al sexo como motivo de discriminación. Desde ese momento quedó en claro que los derechos de la mujer constituirían una parte central de la labor que se tenía por delante.

Durante los tres primeros decenios, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer se centró, ante todo, en la codificación de los derechos de la mujer, y la compilación de datos sobre su condición jurídica y social en todo el mundo. Con el paso del tiempo, sin embargo, se hizo cada vez más evidente que las leyes, en sí y de por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de la mujer.

La lucha por la igualdad entró en una segunda etapa con la organización por parte de las Naciones Unidas de cuatro conferencias mundiales con objeto de elaborar estrategias y planes de acción para el adelanto de la mujer. Los esfuerzos emprendidos han pasado por diversas etapas y transformaciones, desde considerar a la mujer casi exclusivamente en función de sus necesidades de desarrollo hasta reconocer sus contribuciones esenciales a todo el proceso de desarrollo y procurar la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana.

El año 1975 fue sin dudas, un año "bisagra" en lo que respecta al trabajo de la ONU a favor de la mujer ya que fue proclamado por la Asamblea General como Año Internacional de la Mujer, y a la vez coincidió con la celebración de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en la Ciudad de México. La Conferencia exhortó a los gobiernos a que formularan estrategias nacionales y establecieran metas y prioridades en sus esfuerzos por fomentar la participación equitativa de la mujer.

Entre 1976 y 1985 tuvo lugar la Década de las Naciones Unidas para la Mujer, en la cual se puso de manifiesto un nuevo enfoque. Si anteriormente se había considerado que la mujer era una receptora pasiva de apoyo y asistencia, ahora se la veía como asociada plena y en pie de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Una transformación análoga se estaba produciendo en la manera de enfocar el desarrollo, pues si en

¹ Ver al respecto. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000. Documento "LAS CUATRO CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER, 1975 A 1995: Una perspectiva histórica". Disponible en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>



CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

un inicio se creía que el desarrollo serviría para adelantar la causa de la mujer, ahora existía el consenso de que el desarrollo no era posible sin su plena participación.

Hacia fines del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 127 Estados Miembros habían establecido alguna forma de mecanismo nacional, instituciones encargadas de la promoción de políticas, y/o emprendido investigaciones y programas orientados al adelanto de la mujer y su participación en el desarrollo.

El año 1985 marcó, asimismo, un nuevo punto de inflexión para las Naciones Unidas y su tratamiento del tema Mujer con la realización de la Tercer Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi. Como 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales asistieron al Foro de ONGs que se celebró paralelamente, muchos se refirieron a la Conferencia como aquella que atestiguara "*el nacimiento del feminismo a escala mundial*".

Por otra parte, los datos reunidos por las Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Las mejoras en la situación de la mujer del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales. En resumen, los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se habían alcanzado.

La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. La Conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio - *igualdad, desarrollo y paz*.

Desde entonces, el trabajo de la ONU se ha centrado en estos tres pilares básicos, con miras a la implementación efectiva de las políticas adoptadas y consensuadas por la comunidad internacional. Una serie de conferencias internacionales y cumbres organizadas por las Naciones Unidas durante los años 1990² se encargaron de reforzar en forma constante esta perspectiva.

En ese orden de ideas, la Plataforma de Acción adoptada por 189 delegaciones en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing constituye la síntesis y profundización de los progresos alcanzados hasta el momento, a la vez que impulsa la adopción de medidas concretas para su implementación a fin de lograr hacer realidad el anhelo de la igualdad plena y el empoderamiento de la mujer en todo el mundo.

² De axial importancia al respecto resulta la Declaración y Programa de Acción adoptados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena en 1993, el cual consagró la expresión "los derechos de las mujeres son derechos humanos" ("Women's rights are human rights")



• **LOS DERECHOS DE LA MUJER³**

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

(Declaración y Programa de Acción de Viena, parte I, párrafo 18)

A .Elaboración de normas relativas a los derechos humanos de la mujer

Instrumentos principales

- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1979)
- Convención de los Derechos del Niño (1989)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1999)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Declaración del Milenio (2000)

La igualdad de derechos de la mujer es un principio fundamental de las Naciones Unidas. El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se establece como objetivo fundamental "*reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres*". El Artículo 1 de la Carta proclama a continuación que uno de los propósitos es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos "*sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*".

³ Elaborado en base al documento de la Oficina del Alto Comisionado Derechos Humanos "Los derechos de la Mujer, responsabilidad de todos Carpeta de información básica N° 2 10 de noviembre de 1997" http://www.unhchr.ch/spanish/html/50th/50kit2_sp.htm



CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

Según la Carta, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de esforzarse por la plena realización de los derechos de todas las personas.

Las disposiciones de la Carta sobre la igualdad de derechos de la mujer se han afinado y desarrollado en un gran número de instrumentos internacionales de derechos humanos. El primero y más importante de ellos es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los historiadores del proceso de negociación de ese instrumento han señalado que, en los proyectos iniciales, el primer artículo de la Declaración comenzaba con las palabras "Todos los hombres son hermanos". La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se opuso con éxito a que la parte femenina de la humanidad fuera excluida al redactar la Declaración.

En consecuencia, la Declaración Universal en su forma definitiva es auténticamente universal. La Declaración proclama específicamente que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración *"sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"* (artículo 2).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (que fueron aprobados por la Asamblea General en 1966 y entraron en vigor diez años después) afirman claramente que los derechos que establecen deberán ser aplicables a todas las personas sin distinción de ningún tipo, en particular de sexo.

Los Estados Partes deberán comprometerse a garantizar la igualdad de acceso del hombre y la mujer al goce de todos los derechos enunciados en cada Pacto. La comunidad internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ha elaborado otros tratados de derechos humanos que atañen a la mujer.

Al igual que los dos Pactos, la Convención sobre los Derechos del Niño extiende la prohibición de la discriminación por motivos de sexo a todos los derechos enunciados en la misma. Varios artículos de esa Convención tienen también relevancia especial para la niña. Aunque la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura no hacen referencia específica a la mujer y a sus derechos, las disposiciones de ambos instrumentos son claramente pertinentes para la situación de muchas mujeres e igualmente aplicables a mujeres y hombres.

En 1979, la Asamblea General aprobó la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** (CEDAW, resolución A/RES/34/180), para fortalecer las disposiciones de los instrumentos internacionales existentes y combatir así la persistente discriminación contra la mujer la cual entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. En esa Convención se señalan muchas esferas específicas en las que ha sido manifiesta la discriminación contra la mujer, por ejemplo en materia de derechos políticos, matrimonio, familia y empleo.

En estas y otras esferas, la Convención indica medidas y objetivos concretos que han de adoptarse para facilitar la creación de una sociedad mundial en la que la mujer goce de plena



igualdad con el hombre y realice así plenamente sus derechos humanos garantizados. Para combatir la discriminación por motivos de sexo, la Convención obliga a los Estados reconocer la importante contribución económica y social de la mujer a la familia y a la sociedad en su conjunto.

Destaca que la discriminación obstaculizará el crecimiento económico y la prosperidad. Además reconoce expresamente la necesidad de cambiar las actitudes, mediante la educación de los hombres y las mujeres para que acepten la igualdad de derechos y se superen las prácticas y los prejuicios basados en papeles estereotipados. Otro rasgo importante de la Convención es su reconocimiento explícito del objetivo de la igualdad de hecho, además de la igualdad jurídica, y de la necesidad de medidas especiales transitorias para alcanzar ese objetivo.

En 1999 la Asamblea General aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW completando así el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante la creación de dos nuevos mecanismos: las quejas individuales (cuando los recursos judiciales nacionales no han resultado efectivos para ello) y la investigación (realizada por el comité de la CEDAW). A enero de 2007 el Protocolo Facultativo cuenta con 84 ratificaciones en todo el mundo, entre ellas las de la Argentina y Uruguay.

Es importante señalar que tanto los dos Pactos y el Protocolo como todos los tratados especializados laborales y de derechos humanos, incluida la Convención de la Mujer, son instrumentos jurídicos. Cuando un Estado pasa a ser Parte en cualquiera de ellos se compromete a garantizar a todas las personas que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción todos los derechos en ellos especificados, sin discriminación alguna, y a prever recursos eficaces en caso de violación de los mismos

B. Promoción y vigilancia de los derechos humanos de la mujer

Principales Organismos

- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer creada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1946 como órgano paralelo de la Comisión de Derechos Humanos. La principal tarea de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es preparar informes y formular recomendaciones al Consejo Económico y Social sobre la promoción de los derechos de la mujer en una amplia gama de esferas, así como elaborar recomendaciones y propuestas para actuar sobre problemas urgentes en el ámbito de los derechos de la mujer. A la Comisión se le ha confiado también la tarea de examinar y evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing que fue aprobada en 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Comisión puede también recibir comunicaciones de individuos y grupos relativas a la discriminación contra la mujer. Este procedimiento no prevé la adopción de medidas respecto de quejas individuales sino que tiene por objeto detectar pautas y nuevas tendencias con miras a elaborar recomendaciones prácticas para resolver problemas generalizados. Mediante este procedimiento la mencionada Comisión comenzó hace algún tiempo a abordar el extendido problema de la violencia contra la mujer.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue creado por la Convención de la Mujer para supervisar su aplicación. Este comité está



integrado por varios expertos de reconocido prestigio que actúan a título individual. La Comisión supervisa la aplicación de la Convención, principalmente examinando los informes presentados por los Estados Partes. El Comité examina esos informes y formula sugerencias y recomendaciones. También puede invitar a órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a presentar informes para examinarlos y puede recibir información de las organizaciones no gubernamentales. El Comité puede emprender la interpretación y análisis sustantivos del alcance y significado de los artículos de la Convención. Estas interpretaciones, además de aportar una contribución sustancial a la normativa de los derechos humanos, son muy útiles para los Estados a la hora de elaborar sus informes y para las organizaciones no gubernamentales que laboran en pro del cambio a nivel nacional. El Comité cuenta con la asistencia de la División para el Adelanto de la Mujer.

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el centro de coordinación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Esta Oficina está actualmente tratando de enlazar los mecanismos "especializados" y los mecanismos "generales" en lo que respecta a los derechos humanos de la mujer. El Alto Comisionado destaca la importancia de integrar los derechos de la mujer dentro de una concepción más amplia de los derechos humanos.
- División para el Adelanto de la Mujer, que forma parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, respalda la labor realizada por la Comisión de la Condición Jurídica y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de promover los objetivos mundiales relacionados con la igualdad de género y mejorar la utilización de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género.
- Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer supervisa la labor de la División para el Adelanto de la Mujer. También presta apoyo de alto nivel a diversos órganos intergubernamentales y de expertos, incluido el Consejo de Seguridad, en nuevas cuestiones de importancia fundamental como la relación entre la mujer, la paz y la seguridad. Desempeña asimismo, una función catalizadora y de liderazgo dentro de la Organización respecto de las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos y la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades programáticas y operacionales. También ofrece al Sistema de las Naciones Unidas asesoramiento normativo sobre el logro del equilibrio (50/50) entre los sexos y la mejora de la situación de la mujer. La Asesora Especial coordina los mecanismos interinstitucionales y preside la Red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, que se encarga de impulsar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y su seguimiento, así como el cumplimiento de la CEDAW.

C. El Sistema de la ONU y los Derechos de la Mujer

Además de la Secretaría, todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen en cuenta las cuestiones relacionadas con la mujer y el género en sus políticas y muchos de sus programas. La manera en que los organismos especializados y otras partes de las Naciones Unidas enfocan la cuestión de la mujer y sus derechos varía naturalmente según sus mandatos y temas de interés.



Gran parte del mandato del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se vincula con la salud y los derechos reproductivos de las mujeres.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por ejemplo, participa directamente en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas refugiadas, que en conjunto representan aproximadamente el 80% del total mundial de refugiados.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha desempeñado durante muchos años un papel crucial en la elaboración de normas laborales que tienen por objeto proteger a las trabajadoras frente a la explotación y garantizar la igualdad de derechos y condiciones de trabajo para hombres y mujeres. Por otra parte, el derecho de todas las mujeres al mayor nivel de salud posible, así como su acceso a servicios adecuados de salud ha sido una consideración primordial de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Finalmente, otro organismo especializado, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha estado en la vanguardia de la lucha por los derechos del niño, en particular los de la niña. El UNICEF ha reconocido en sus políticas y programas que la promoción de los derechos del niño está indisolublemente ligada con los derechos y la condición de la mujer.

Asimismo, existen dos entidades dedicadas exclusivamente a las cuestiones relacionadas con la mujer, el UNIFEM y el INSTRAW.

- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) se nutre de contribuciones voluntarias y proporciona apoyo financiero y asistencia técnica a programas innovadores que promueven los derechos humanos de la mujer, su independencia económica y política y la igualdad entre los sexos. El UNIFEM trabaja primordialmente en tres esferas: el fortalecimiento de la capacidad económica de la mujer como empresaria y productora; el aumento de su participación en la gestión pública, el liderazgo y la adopción de decisiones; y la promoción de los derechos humanos de la mujer para hacer que el desarrollo sea más equitativo.
- El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) realiza investigaciones e imparte capacitación utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para contribuir al adelanto de la mujer e impulsar su acceso a la sociedad de la información.

D. Una nota sobre las conferencias mundiales de las Naciones Unidas

Todo panorama de las Naciones Unidas y los derechos humanos de la mujer, por breve que sea, sería incompleto si no mencionara el papel que las cumbres y conferencias mundiales organizadas por las Naciones Unidas han desempeñado a lo largo de los años. Esos eventos, al reunir a las autoridades públicas para forjar por lo menos un mínimo consenso sobre las cuestiones clave, se han convertido en un importante mecanismo de la diplomacia internacional. Hasta ahora se han organizado Cuatro Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Mujer: en 1975 (México); 1980 (Copenhague); 1985 (Nairobi) y 1995 (Beijing). Así como también las conferencias de revisión y seguimiento de la implementación de la Plataforma de Acción



adoptada en Beijing, las llamadas “Beijing + 5” (2000) y “Beijing + 10” (2005); ocasiones en las cuales la comunidad internacional toda renovó su compromiso con la defensa mancomunada de los derechos de la mujer.

Cabe también mencionar otras conferencias mundiales que han dado especial importancia a la igualdad de los sexos y a los derechos humanos de la mujer, en particular la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena) y la Conferencia Mundial sobre la Población y el Desarrollo de 1994 (El Cairo).

E. Derechos Reproductivos

Párrafo aparte merece la descripción de la labor de la ONU respecto de los derechos reproductivos de las mujeres, toda vez que su aporte ha resultado clave para la consagración de los derechos reproductivos y la salud materna dentro de la categoría de derechos humanos.

Tanto en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 10.2, 12.1 y 12.2), cuanto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 10 (h), 12.1, 12.2), y en la Plataforma de Acción de Beijing (párrafos 89 a 105) entre otros instrumentos de derechos humanos, se hace mención al derecho a la salud y a la atención de hombres y mujeres y al disfrute pleno del derecho a la vida en condiciones de igualdad.

El documento final de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de 1994, refiere explícita y detalladamente a la salud y los derechos reproductivos. De conformidad con los principios del Programa de Acción de El Cairo, el fomento de la equidad y la igualdad de los sexos y la habilitación de la mujer, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y asegurarle el control de su propia fecundidad *son la piedra angular de los programas de población y desarrollo*. Se reafirma el derecho fundamental de todas las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos, y a disponer de la información, la educación y los medios necesarios para hacerlo.

Tal y como se expresa en el 8vo principio de tal documento:

“(..)Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo”. (Programa de Acción de la Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo Principio 8vo)



La consagración de estos derechos se corresponde a su vez con las medidas recomendadas por el Programa de Acción. Constituye un hito en términos de codificación internacional de los derechos reproductivos. Entre los temas destacados figura la necesidad de tratar *el problema de salud pública que representa el aborto que ocurre en condiciones de riesgo*, el cual genera miles de muertes maternas que podrían ser evitadas.

En el párrafo 8.25 se reconoció al aborto que ocurre en condiciones de riesgo como un problema de salud pública, lo cual hizo posible que la comunidad mundial de salud empezara a apoyar los programas de atención post aborto.

“En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas⁴ (...) como un **importante problema de salud pública** y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de mas amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento post aborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.” (Programa de Acción de la Conferencia Internacional Sobre la Población y el Desarrollo párrafo 8.25)

Programa de Acción disponible en http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm#ch2

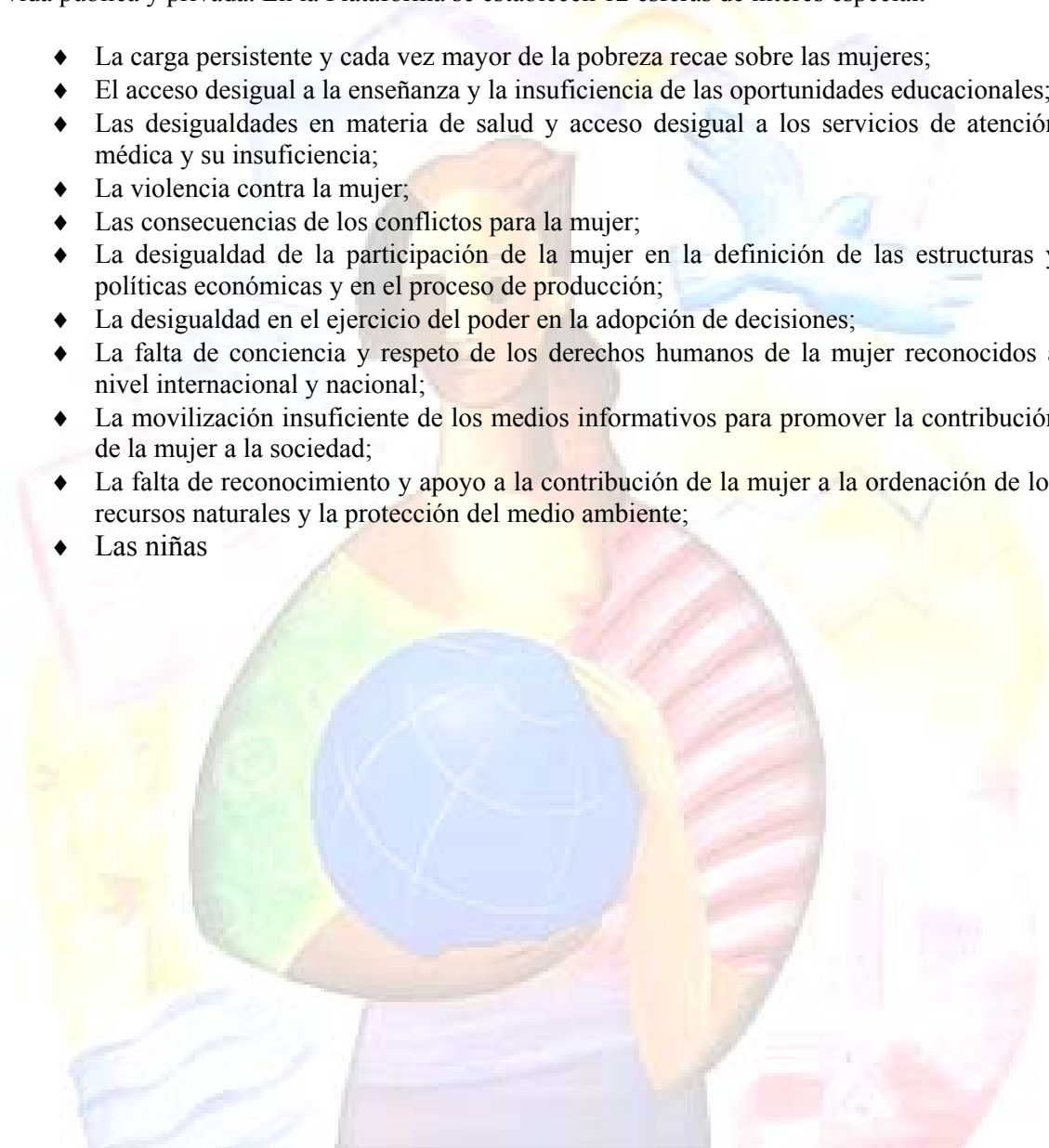
⁴ El documento entiende por aborto en condiciones no adecuadas “al procedimiento para terminar un embarazo no deseado ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos (basado en: Organización Mundial de la Salud, The Prevention and Management of Unsafe Abortion, Informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)). Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm#20



LA PLATAFORMA DE BEIJING

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), representantes de 189 gobiernos aprobaron *la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, cuyo objetivo era eliminar los obstáculos que dificultaban la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y privada. En la Plataforma se establecen 12 esferas de interés especial:

- ◆ La carga persistente y cada vez mayor de la pobreza recae sobre las mujeres;
- ◆ El acceso desigual a la enseñanza y la insuficiencia de las oportunidades educacionales;
- ◆ Las desigualdades en materia de salud y acceso desigual a los servicios de atención médica y su insuficiencia;
- ◆ La violencia contra la mujer;
- ◆ Las consecuencias de los conflictos para la mujer;
- ◆ La desigualdad de la participación de la mujer en la definición de las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción;
- ◆ La desigualdad en el ejercicio del poder en la adopción de decisiones;
- ◆ La falta de conciencia y respeto de los derechos humanos de la mujer reconocidos a nivel internacional y nacional;
- ◆ La movilización insuficiente de los medios informativos para promover la contribución de la mujer a la sociedad;
- ◆ La falta de reconocimiento y apoyo a la contribución de la mujer a la ordenación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente;
- ◆ Las niñas





CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

La importancia de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reside no solo en la reafirmación de los principios de igualdad y no discriminación hacia las mujeres; sino principalmente en el esfuerzo realizado por encontrar las vías idóneas para implementar de manera efectiva la totalidad de esos derechos.

No se trata ya de reconocer o mencionar derechos, sino de llevarlos a la práctica pasando de la mera promoción al “empoderamiento”⁵ (empowerment) de la mujer.

Asimismo el compromiso asumido por los Gobiernos y las Naciones Unidas en incorporar la perspectiva de género a sus políticas y programas representa un avance concreto en pos de mejorar la situación global de la mujer en todo el mundo.

“En Beijing articulamos una visión que subrayaba la importancia de vincular el progreso de una nación con la plena inclusión social de las mujeres; una visión que conectaba la vitalidad de la economía con todas las contribuciones de las mujeres y buscaba extenderles a ellas los derechos políticos; una visión que realmente hacía énfasis en lo que no sólo la experiencia humana sino además volúmenes de investigación han demostrado: que ahí donde las mujeres prosperan, también prosperan las niñas y los niños, prosperan las familias, prosperan las comunidades como también las naciones”

Hillary Clinton, Senadora, Estados Unidos, Marzo 2005⁶

“La Conferencia de la Mujer en Beijing significó un gran logro para las mujeres de todo el mundo. Allí los países reconocieron desigualdades existentes y acordaron un Plan de Acción, que aunque muy ambicioso y difícil de lograr, es un faro que indica hacia donde deben orientarse las políticas. Claro que la mayoría de los países no avanzaron mucho ni hay logros muy contundentes para mostrar. Pero como señaló la Senadora Clinton en enero 2005 (..): “Tenemos que valorar todo lo ganado y redoblar nuestros esfuerzos para no retroceder”

Mabel Bianco. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, Argentina. Marzo 2005⁷

Anualmente la Asamblea General de Naciones Unidas evalúa los progresos realizados en la implementación del programa en todas y cada una de sus esferas.

Informe más reciente A/61/174 del 21 de julio de 2006

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/440/09/PDF/N0644009.pdf?OpenElement>

⁵ **Empoderamiento de la Mujer**

Se refiere a un proceso en que la mujer alcanza el control de su propia vida y sus condiciones. Es un proceso de cambio de dependencia, marginalización e inseguridad a independencia, participación, toma de decisión y autoestima fortalecida. En sentido estructural, el empoderamiento de la mujer significa un cambio en las relaciones de poder dentro de la estructura social que tiene como resultados redistribución de poder y destrucción de estructuras patriarcales. Los conceptos de potenciamiento y potenciación tienen un contenido parecido al empoderamiento. Conforme UNFPA Bolivia

http://www.unfpa.org/bo/conceptos/conceptos.htm#7.____Empoderamiento_de_la_Mujer

⁶ Fuente: Coalición Internacional por la Salud de la Mujer.

<http://espanol.iwhc.org/advocacyglobal/onu/beijingsignifica/clinton.cfm>

⁷ Fuente ibidem <http://espanol.iwhc.org/advocacyglobal/onu/beijingsignifica/bianco.cfm>



DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y DECISIONES RECIENTES

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO⁸

Documentos de Referencia

◆ Plataforma y Declaración del Beijing (1995 y SS.).

Establece la incorporación de la perspectiva de género en el marco de la participación de la mujer en la toma de decisiones y el ejercicio del poder

“(.) Al abordar la cuestión de la desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles, los gobiernos y otros agentes deberían promover una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que antes de que se adopten las decisiones se analicen sus efectos para la mujer y el hombre, respectivamente (...)”

(Plataforma de Acción de Beijing Párrafo 189)

Asimismo, a lo largo de todo el documento – tanto en la definición de sus objetivos estratégicos, cuando en descripción de las medidas recomendadas-, la incorporación de la perspectiva de género se plantea como una estrategia global aplicable en todos los ámbitos.

◆ Documento ECOSOC A/52/3 , 18 septiembre 1997 “Coordinación de Políticas y actividades de los organismo especializados y demás órganos del Sistema de Naciones Unidas”

Documento que **define** la noción de “incorporación de la perspectiva de género” (*gender mainstreaming*)

“La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las

⁸ **Género (Definición)**

Se refiere al conjunto de roles y relaciones socialmente construidos, rasgos personales, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia que la sociedad atribuye a los dos sexos de forma diferente. Mientras que el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida que se aprende, cambia con el tiempo y varía mucho dentro y entre culturas. El género es relacional y se refiere no solamente a las mujeres o los hombres sino a la relación que existe entre ambos.

Conforme Glosario INSTRAW 2004. Disponible en <http://www.un-instraw.org/en/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=76>



preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”. (A/52/3 Capítulo VI punto I inc. A)

Recomendaciones específicas del documento del ECOSOC

- ✚ Inclusión de la Perspectiva de Género en todos los programas
- ✚ Establecimiento de “puntos focales” de género en cada oficina
- ✚ Equilibrio entre los géneros en materia de recursos humanos

La situación de la Mujer en el Sistema de las Naciones Unidas

◆ Resoluciones recientes de la Asamblea General

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su 57º período de sesiones (resoluciones 57/180 y 58/144)

En su 59º período de sesiones, la Asamblea General pidió que se hicieran esfuerzos mayores y sostenidos para lograr la plena aplicación de la resolución 58/144 en la cual la Asamblea General:

“(.) *Reafirma* el objetivo urgente de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos de todas las categorías dentro del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y directivas, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta asimismo que las mujeres de ciertos países, en particular países en desarrollo o con economías en transición y países no representados o muy insuficientemente representados siguen sin estar representadas o lo están insuficientemente;” ([A/RES/58/144\(3\)](#))

◆ Resolución A/RES/61/244 (2006)

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/509/04/PDF/N0650904.pdf?OpenElement>



En el capítulo XI correspondiente a la Representación de los Géneros, la Asamblea General:

“(.) *Expresa* preocupación por que en la Secretaría, especialmente en las categorías superiores, siga siendo bajo el porcentaje de mujeres, en particular de países en desarrollo, y destaca que debería tenerse en cuenta que las mujeres de determinados países, en particular de países en desarrollo, siguen estando insuficientemente representadas, o no están representadas en absoluto, y que hay que asegurar la igualdad de oportunidades de esas mujeres en el proceso de contratación, en plena conformidad con las resoluciones pertinentes;

“(.) *Observa* con preocupación que, entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, de las 83 mujeres nombradas para ocupar puestos a los que se aplica el sistema de límites convenientes, sólo 25 procedían de países en desarrollo;(.)” [A/RES/61/144 \(XI\(a\)\)](#)

◆ **Estadísticas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.**

Las últimas estadísticas disponibles respecto a la situación de la mujer en el Sistema de Naciones Unidas corresponden al Informe del Secretario General (2004), mientras que las referidas a la Secretaría datan del 30 de junio de 2006.

(Ver Anexo Estadístico)

El Rol de la Mujer en Naciones Unidas **Propuestas de Reforma******

El pasado 9 de noviembre de 2006; un Panel de Alto Nivel conformado por destacados estadistas –entre los que se encontraba el ex presidente chileno Ricardo Lagos-, presentaron un informe al Secretario General sobre la “Coherencia del Sistema de la ONU, para que la ONU se pronuncie como UNA”. Entre las recomendaciones de reforma figura la creación de un nuevo puesto de Vicesecretario General para cuestiones de Género, oficina que vendría a unificar y coordinar el trabajo de UNIFEM; de la División para el Adelanto de la Mujer (DAW) y la Oficina del Asesor del Secretario General para cuestiones de Género(OSAGI).

El objetivo es fortalecer la perspectiva de género tanto a nivel global cuanto a nivel local.

Informe “Delivering as ONE” <http://www.un.org/events/panel/resources/pdfs/HLP-SWC-FinalReport.pdf>



VIOLENCIA

"La violencia de género es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. Mientras continúe, no podemos afirmar que estemos logrando progresos reales hacia la igualdad, el desarrollo y la paz".

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas
Mensaje del 25 de noviembre de 2005.

Documentos de Referencia

*Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (A/RES/48/104) 23 de febrero 1993

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

*Estudio a fondo sobre todas las formas de Violencia contra la Mujer. Informe del Secretario General (A/61/122) 6 de julio de 2006

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/419/77/PDF/N0641977.pdf?OpenElement>

Fondo de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer

Fondo de las Naciones Unidas a favor de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

El Fondo de las Naciones Unidas de apoyo a las acciones a favor de la eliminación de la violencia contra la mujer fue creado por la Asamblea General a través de su resolución A/RES/50/166

(<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/767/62/PDF/N9676762.pdf?OpenElement>) en 1996 y es administrado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. (UNIFEM).

Al establecer el Fondo, la Asamblea General destacó que la eliminación de la violencia contra la mujer es clave para acelerar la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995. El Fondo es el único mecanismo multilateral de asignación de recursos que brinda apoyo a iniciativas locales, nacionales y regionales destinadas a combatir la violencia.

Desde que comenzó sus actividades en 1997, el Fondo ha distribuido cerca de U\$S 13 millones de dólares a 226 programas innovadores que tratan temas de violencia contra la mujer en más de 100 países. Llamando la atención sobre los derechos de las mujeres se ha logrado:

- * vincular a activistas y defensores de todas partes del mundo,
- * demostrar como pequeños, mas innovadores, proyectos pueden impactar sobre las leyes, las políticas y las actitudes y;
- * ayudar a romper el “muro del silencio”, llevando el tema a las agendas públicas en todo el mundo.



El pasado 16 de febrero de 2007, el Fondo conmemoró sus 10 años de existencia. “Hoy no es solo una ocasión para celebrar. Es también una oportunidad para renovar y redoblar nuestros esfuerzos”, expresó la Vicesecretaria General Asha- Rose Migiro, quien asumió el cargo de Vicesecretaria General el 5 de febrero, convirtiéndose en la mujer de mayor rango dentro de la ONU. “La violencia contra la mujer es un tema que no puede esperar”.

http://www.unifem.org/campaigns/trust_fund_10th_anniversary/about_trust_fund.php

Resoluciones de la Asamblea General (listado disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/reports.htm#declaration>)

Toda forma de violencia contra la mujer

- ◆ Resolución 61/146 (2006) “Intensificación de los esfuerzos para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres”
http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/A_RES_61_143.pdf
- ◆ Resolución A/RES/59/167(2004) “Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"
- ◆ <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/486/31/PDF/N0448631.pdf?OpenElement>
- ◆ Resolución A/RES/57/181(2002) “Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"
- ◆ <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/550/18/PDF/N0255018.pdf?OpenElement>
- ◆ Resolución A/RES/55/68 (2000). “Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los crímenes contra las mujeres”
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/563/50/PDF/N0056350.pdf?OpenElement>

Trata de Mujeres y Niñas

- ◆ **Resolución A/RES/61/144 (2007) “Trata de Mujeres y Niñas”**
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/503/10/PDF/N0650310.pdf?OpenElement>
En la cual se enumeran los instrumentos internacionales más importantes destinados a regular y penalizar la trata de mujeres y niñas. A saber la Asamblea General:

“(.)Insta también a los gobiernos a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar, y a los Estados partes a que apliquen, los instrumentos jurídicos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Convención de las



Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y sus protocolos, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁴, así como el Convenio de 1930 relativo al trabajo forzoso u obligatorio (Convenio No. 29), el Convenio de 1958 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenio No. 111) y el Convenio de 1999 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio No. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (..)”(A/RES/61/144)

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su 47º período de sesiones, celebrado en 1992 (resolución 47/96) y a partir de ese momento anualmente en su período de sesiones del 48º al 52º y posteriormente cada dos años.

- ◆ Resolución A/RES/60/139.(2005) “Violencia contra las trabajadoras migratorias”
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/495/97/PDF/N0549597.pdf?OpenElement>

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña

- ◆ Resolución A/RES/56/128 (2001). “Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña”
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/482/88/PDF/N0148288.pdf?OpenElement>

En la misma se hace un llamamiento a los Estados para que, entre otros,

“(..)Hagan comprender mejor a los hombres su papel y sus responsabilidades a los efectos de promover la eliminación de las prácticas perjudiciales, como la mutilación genital femenina;(..) (A/RES/56/128)

Y

“(..)Estudien, mediante consultas con comunidades y con grupos religiosos y culturales y sus dirigentes, alternativas a las prácticas tradicionales o



consuetudinarias perjudiciales, en particular en los casos en que esas prácticas formen parte de una ceremonia ritual o rito de iniciación, y promuevan esas alternativas mediante la capacitación y reconversión de quienes practican la medicina tradicional (...)"

Violencia en el Hogar

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su 58º período de sesiones celebrado en 2003. En ese período de sesiones, la Asamblea condenó enérgicamente todas las formas de violencia contra la mujer y la niña en el hogar y, a ese respecto, pidió que se eliminaran todas las formas de violencia de género en la familia, incluso cuando fuera tolerada por el Estado

- ◆ Resolución A/RES/54/147 (2003) "Eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar"
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/503/43/PDF/N0350343.pdf?OpenElement>

MUJER Y DESARROLLO

Documentos de Referencia

- ◆ **Plataforma de Acción de Beijing.**

En el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer se reconoce expresamente el rol de la mujer en el desarrollo, destacando su labor en el ámbito doméstico:

"(..)La mujer contribuye al desarrollo no sólo mediante su trabajo remunerado sino también mediante una importante labor no remunerada. (..) la mujer sigue realizando también la mayor parte de la labor doméstica y de la labor comunitaria no remunerada, como el cuidado de los niños y de las personas de más edad, la preparación de alimentos para la familia, la protección del medio ambiente y la prestación de asistencia voluntaria a las personas y los grupos vulnerables y desfavorecidos. Esta labor no se suele medir en términos cuantitativos y no se valora en las cuentas nacionales. La contribución de la mujer al desarrollo se ve seriamente subestimada y, por consiguiente, su reconocimiento social es limitado. La plena visibilidad del tipo, el alcance y la distribución de esta labor no remunerada contribuirá también a que se compartan mejor las responsabilidades." (Plataforma de Acción de Beijing párrafo 156)



◆ **Declaración y Objetivos del Milenio**

Declaración del Milenio A/55/L.2 del 8 de septiembre de 2000

“(..) Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible”

Objetivos 2 “Lograr la Educación primaria universal”

Objetivo 3 “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la Mujer”

◆ **Cumbre del Milenio 2005. Documento Final.**

A/RES/60/1

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/487/60/PDF/N0548760.pdf?OpenElement>

Reafirma la igualdad de género como esencial para promover el desarrollo, la paz y la seguridad.

Examina en profundidad la cuestión de género en particular en la sección II del documento final “Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer”.

◆ **Resoluciones de la Asamblea General**

La Asamblea General examinó esta cuestión en formal bienal desde su 40º hasta su 58º período de sesiones (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108 50/104, 54/210, 56/188 y 58/206). En este último periodo la Asamblea General pidió al Secretario General la elaboración de un informe en el cual se evaluaran los progresos en la implementación de las resoluciones precedentes, incluidos los efectos de la globalización en la potenciación de la mujer y su integración en el desarrollo.

El Informe “Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo”, fue presentado por el Secretario General en 2004

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/466/29/PDF/N0446629.pdf?OpenElement>

◆ **Resolución A/RES/60/210 (2005)**

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/500/20/PDF/N0550020.pdf?OpenElement>

La Asamblea General insta a los gobiernos a que elaboren y fomenten estrategias para incorporar una perspectiva de género en las políticas económicas y de desarrollo, y en la vigilancia y evaluación de los programas de acción correspondientes. La Asamblea pide mejores condiciones de empleo y más seguridad para las mujeres empleadas en el sector servicios. En la resolución se hacen otras recomendaciones concretas orientadas a la acción entre las esferas de planificación y de políticas y programas en todo el sistema, asignación de recursos, fomento de la capacidad, leyes no discriminatorias y acceso a la tecnología, el crédito, la tierra, la educación y la salud.

LA NIÑA

Documentos de Referencia



- ◆ Convención sobre los Derechos del Niño
- ◆ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (párrafos 259-285)

“Las niñas suelen ser consideradas inferiores y se les enseña a ponerse siempre en último lugar, con lo que se les quita el sentido de su propia dignidad. La discriminación y el descuido de que son objeto en la infancia pueden ser el comienzo de una espiral descendente que durara' toda la vida, en la que la mujer se vera' sometida a privaciones y excluida de la vida social en general. Deben adoptarse iniciativas para preparar a la niña a participar, activa y eficazmente y en pie de igualdad con el niño, en todos los niveles de decisión, en las esferas social, económica, política y cultural.”

(Plataforma de Acción de Beijing Párrafo 260)

Resoluciones de la Asamblea General

- ◆ **A/RES/60/141 (2005)**

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/496/09/PDF/N0549609.pdf?OpenElement>

La Asamblea General insta a los Estados a que adopten reformas jurídicas para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad por las niñas de todos los derechos humanos, incluso en relación al matrimonio, la igualdad de acceso a los servicios básicos; leyes que protejan a las niñas contra todas las formas de violencia: medidas especiales para proteger a las huérfanas y la protección de las niñas afectadas por los conflictos armados en particular contra el VIH/SIDA. Se insta a los participantes interesados a que eliminen las disparidades por razones de género en la educación primaria y secundaria. Se pide a los mecanismos de derechos humanos que incorporen perspectivas de género en la ejecución de sus mandatos e incluyan en sus informes análisis sobre violaciones de los derechos humanos de la mujer y la niña.

- **La ONU y la Mujer en Internet: Sitios Principales**

- 1. División para el Adelanto de la Mujer**

* En inglés <http://www.un.org/womenwatch/daw/>

- 2. Comisión de la Condición jurídica y Social de la Mujer (CSW)**

http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/2/cswomen_sp.htm

- 3. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

<http://www.ohchr.org/spanish/bodies/cedaw/>



En el artículo 17 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se establece la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.

Según la Convención, el Comité está integrado por 23 expertos independientes, elegidos por sufragio secreto de una lista de personas "de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención", propuestas por los Estados Partes. En la elección de los miembros del Comité, se tiene en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de diversas civilizaciones y sistemas jurídicos. El mandato de los miembros del Comité tiene cuatro años de duración. Aunque estén propuestos por sus propios gobiernos, los miembros desempeñan el cargo a título personal y no como delegados o representantes de sus países de origen.

Formulario confidencial de información sobre violencia contra la mujer
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/7/b/women/womform_sp.htm

4. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

<http://un-instraw.org/es/index.html>

5. Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y la Promoción de la Mujer (OSAGI)

*inglés <http://www.un.org/womenwatch/osagi/>

6. Red Inter. Agencial sobre la mujer y la igualdad de Género (IANWGE)

La Red Interagencial sobre la Mujer y la Igualdad de Género (IANWGE) es una red de puntos focales de género en las oficinas de la ONU, organismos especializados, fondos y programas. La Red ha desempeñado un papel central en la promoción de la igualdad de género dentro del Sistema de las Naciones Unidas, así como en darle seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 y a la 23ª sesión extraordinaria de la Asamblea General (Beijing + 5) en 2000. La Red también monitorea y supervisa la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo operacional normativo del Sistema de la ONU.

*en inglés <http://www.un.org/womenwatch/ianwge/>

7. UNIFEM Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer

*en inglés <http://www.unifem.org/>

Cono Sur: http://www.unifem.org.br/unifem_missao_esp.html

Fondo de las Naciones Unidas de apoyo a la acción para la eliminación de la violencia contra la mujer http://www.unifem.org/campaigns/trust_fund_10th_anniversary/

8. Fondo de las Naciones Unidas para la Población

<http://www.unfpa.org>



- **La Situación de la Mujer en Argentina. Recursos Informativos**

1. Consejo Nacional de la Mujer – Argentina –

El Consejo Nacional de la Mujer fue creado en 1992 como espacio gubernamental responsable del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el país, ratificada por Ley 23.179 y que adquirió rango constitucional en la Reforma de 1994.

<http://www.cnm.gov.ar/home.htm>

- **La Situación de la Mujer en América Latina y el Caribe**

1. Mujer y Desarrollo – Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<http://www.eclac.org/mujer/>
2. Presupuestos Públicos y Género en América Latina y el Caribe
<http://www.presupuestoygenero.net/s28/>

- **Documentos principales y otros recursos**

- ❖ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
<http://www.un.org/womenwatch/confer/beijing/reports/platesp.htm>
- ❖ Declaración del Milenio <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>
- ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- ❖ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/774/76/PDF/N9977476.pdf?OpenElement>
- ❖ Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/24_sp.htm
- ❖ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)
- ❖ Convención sobre los derechos políticos de la mujer
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/22_sp.htm
- ❖ Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer
<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/419/77/PDF/N0641977.pdf?OpenElement>
- ❖ La Mujer en el mundo 2005: Progreso en las Estadísticas.
<http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/estadisticas/statistics05.htm>
- ❖ Revista digital de género de la CEPAL <http://www.eclac.cl/mujer/revista/>
- ❖ Glosario de genero
<http://www.uninstraw.org/es/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=76>



ANEXO ESTADÍSTICO

Status de la Mujer en la ONU

Oficina de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer

Status de la Mujer en el Sistema de Naciones Unidas (Oficina de Administración de Recursos Humanos OHRM) del 31 de diciembre del 2003 al 31 de diciembre del 2004) y en la Secretaría (OHRM del 1 de julio del 2004 al 30 de junio del 2006).

Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas

Al 31 de diciembre del 2004, la representación de la mujer en el sistema de Naciones Unidas:

- Alcanzó un 36,9 por ciento en las áreas Profesionales y categorías altas (8,497 de 23,006). Esto virtualmente no representa ningún cambio (un incremento de 0,6 por ciento) desde el 31 de diciembre del 2003;
- Alcanzó el 23,7 por ciento en el nivel D-1, o mayor, representando un incremento de un 2.0 por ciento desde el 31 de diciembre del 2003.
- El balance de género solo ha sido alcanzado en los niveles P-1 y P-2.
- En el sistema del Coordinador Residente, la única categoría con un marcado progreso, las mujeres incrementaron un 11,5 por ciento del 21 por ciento al 32,5 por ciento (37 de 130 puestos). La representación de la mujer varía entre una alta de 42,9 por ciento en Asia y el Pacífico a una baja de 17,6 por ciento en los Estados Árabes.
- Dos organizaciones alcanzaron el balance de género en las áreas Profesionales y categorías altas: UNITAR con un 56 por ciento de mujeres (15 de 27), y UNFPA, con un 50 por ciento de las mujeres (192 de 381). Dos organizaciones más están cercanas a alcanzar el balance de género en las áreas Profesionales y categorías altas: UNICEF con un 46 por ciento (931 de 2015) y UNESCO con un 45 por ciento de mujeres (473 de 1048).
- Cuatro Programas y Fondos de la ONU actualmente son liderados por mujeres: UNICEF, UNIFEM, UNFPA, UNRWA.

Secretaría de Naciones Unidas

Tendencias 1998-2006 en la representación de la mujer en las áreas Profesionales y categorías altas.

- El crecimiento general de la mujer, en puestos de un año o más, durante un período de 8 años fue de 2,83 por ciento, un incremento del 34,6 por ciento a un 37,43 por ciento (desde 1,141 de 4,164 a 2,371 de 6,334).

Posición	Porcentaje de mujeres al 30 de junio del 2006	Cambio acumulativo de mujeres 1998-2006
USG	15.4	4.3
ASG	21.2	8.2
D-2	30.4	11.6
D-1	25.3	1.6
P-5	30.7	1.4
P-4	35.9	3.6
P-3	41.4	2.0
P-2	49.0	3.6
P-1	100	35.7



Mujeres en las áreas Profesionales y categorías altas

En la Secretaría las mujeres conforman el 37,43 por ciento de todo el staff (2,371 de 6,334) en las áreas profesionales y categorías altas. Esto virtualmente representa ningún cambio (un incremento de 0,06%) de 37,37 % respecto del 30 de junio del 2004.

- *En el nivel D-1 o más altos, la proporción de mujeres decreció por un 3,71 por ciento, de 29,0 a 25,3 por ciento (145 de 573):*
 - El mayor decrecimiento es de un 6,95 por ciento de 32,3 a 25,3 ocurrido en el nivel D-1 (93 de 367).
 - En el nivel D-2, las mujeres se incrementaron en un 2,88 por ciento de 27,6 a 30,4 por ciento (35 de 115).
- *De los niveles P-5 al P-1, la proporción de mujeres se incrementó por un 0,37 por ciento, de 38,3 a 38,6 por ciento (2,226 de 5,761):*
 - En el nivel P-5, la proporción decreció en un 0,3 por ciento, de 31,0 a 30,7 por ciento (313 de 1,018);
 - En el nivel P-4, la proporción creció 1,82 por ciento, de 34,1 a 35,9 por ciento (713 de 1985);
 - En el nivel P-3, la proporción decreció en un 0,05 por ciento, de 41,5 a 41,4 por ciento (838 de 2022);
 - En el nivel P-2, la proporción decreció en un 1,86 por ciento, de 50,8 a 49,0 por ciento (359 de 733);
 - En el nivel P-1, la proporción creció un 16,67 por ciento, de 83,3 al 100 por ciento (3 de 3).
- Las mujeres abarcan el 30 por ciento de todo el staff profesional al 30 de junio del 2006 asignado a operaciones de mantenimiento de paz (un total de 1,566 de staff profesional), un incremento de 2,5 por ciento desde junio del 2004. En el nivel D-1 y más altos la representación era solamente del 10 por ciento (14 mujeres de 120), un decrecimiento del 2 por ciento en un año.

Departamentos u Oficinas con 20 o más miembros del Staff Profesional

- De 32 departamentos u oficinas, 5 alcanzaron el balance de género: DM/OHRM, DPA, DPI, OHCHR, OCHA;
- En 20 departamentos u Oficinas las mujeres abarcaron del 30 al 49 por ciento del staff;
- En 7 departamentos u oficinas las mujeres abarcaron poco menos del 30 por ciento del staff: DM/OCSS, DSS, ECA, ECE, ESCAP, FMA/DPKO, UNMOVIC.
- En el nivel D-1 o más altos, solamente cuatro departamentos/oficinas alcanzaron o excedieron la meta del balance de género en los niveles más altos; un decrecimiento por dos departamentos desde junio del 2004. Doce departamentos/oficinas tienen del 30 hasta el 49 por ciento de mujeres en niveles altos, lo cual es el mismo número que de junio del 2004, y trece departamentos u oficinas tienen menos de un 30 por ciento de mujeres en altos niveles.

Mujeres en las Categorías Profesionales y Altas con Puestos con Requerimientos de Idiomas Especiales

La proporción de mujeres decreció en un 0,3 por ciento, de 41,6 a un 41,3 por ciento.

- La Paridad fue alcanzada solamente por el nivel P-2. Un incremento de 1,3 por ciento al 39,1 por ciento (142 mujeres de 363) fue visto en el nivel P-4, sin embargo la representación en los niveles P-5 y P-3 ha decrecido en un 4,1 por ciento al 40 por ciento (54 de 135), y 1,0 por ciento al 42,6 por ciento (133 de 312), respectivamente.

Tendencias en la designación de Mujeres en las categorías Profesionales y Altas (por 1 año o más)

Las tendencias en la designación de mujeres durante los últimos 8 años (Julio 1998 a junio del 2006) muestra que en las categorías Profesionales y altas el porcentaje de mujeres en la Secretaría decreció en



CINU Buenos Aires Marzo de 2007
La ONU y la Mujer

un 2,3 por ciento, del 40,1 por ciento (1998) al 37,8 por ciento (2006). La paridad de género en designaciones ha sido mantenida solamente en el nivel P-2.

- *El decrecimiento más marcado se dio en el nivel D-2 donde el porcentaje de mujeres designadas a este nivel bajó un 49,3 por ciento, de un 55,6 por ciento (1998) a un 6,3 por ciento (2006).*
- Otras tendencias en las designaciones notan un incremento en el porcentaje de mujeres designadas a los niveles USG y ASG, de un 0 por ciento en ambos (1998), a un 14,3 y 12,5 por ciento (2006), respectivamente. Para el nivel D-1 hubo un decrecimiento de 3,3 por ciento, de 27,3 (1998) a un 24 por ciento (2006) y en los dos más altos niveles Profesionales, las mujeres designadas al nivel P-5 decreció un 5,3 por ciento, de 31,8 (1998) a 44,2 por ciento (2006) y las mujeres designadas al nivel P-4 aumentaron por un 7,1 por ciento, del 26,2 (1998) al 33,3 por ciento (2006).

Ascenso de Mujeres en las categorías Profesionales y altas

Mujeres de los niveles P-2 al D-2 abarcaron el 46,3 por ciento (317 de 685) de todos los ascensos, un incremento de 0,4 por ciento desde junio del 2004.

- Dentro del período registrado, el porcentaje de ascensos en los niveles P-2 al D-1 muestran una declinación constante de aproximadamente un 9 por ciento con cada nivel creciente. En los niveles P-2 y D-1, los ascensos de mujeres constituyen el 65,4 por ciento y el 29,5 por ciento, respectivamente.

Trasposos en las categorías Profesionales y altas.

Las mujeres respondían al 49,1 por ciento de todos los trasposos de la Secretaría.

- De los trasposos en los niveles D-2 y D-1, las mujeres abarcaban el 66,7 por ciento (4 de 6) y el 38,5 por ciento (15 de 39).
- Del total de trasposos en los niveles P-5 y P-2 las mujeres abarcaron un 49,9 por ciento (192-385). Este porcentaje de mujeres varía del 31,9 por ciento (en el P-5) al 55,4 por ciento (en el P-2).

Separaciones en las categorías Profesionales y altas

Las mujeres abarcaron un 36,6 por ciento de todas las separaciones (291 de 794).

- De las separaciones en las categorías D y P, las mujeres abarcaron un 31,5 y un 38,1 por ciento de las separaciones, respectivamente.
- De las separaciones dadas por terminación acordada las mujeres abarcaron un 46,6 por ciento (41 de 88), un incremento de 26,6 por ciento desde junio del 2004; de separación dado a la expiración de la designación las mujeres abarcaron un 32,2 por ciento (79 de 245), y un incremento de un 8,2 por ciento desde junio del 2004; de separación dado por renuncia las mujeres abarcaron un 47,2 por ciento (59 de 125), un incremento del 7 por ciento desde junio del 2004, y por separación por jubilación abarcaron un 32 por ciento (95 de 297), un incremento del 7 por ciento desde junio del 2004.

Mujeres en el Servicio General y Categorías Relacionadas

En la Categoría de Servicio General (excluyendo FMA/DPKO), la proporción de mujeres decreció por un 1,4 por ciento, del 62 al 60,6 por ciento (3,852 mujeres de 6,348). En la categoría de Servicios de Seguridad, la proporción es de un 11,5 por ciento, un decrecimiento de un 1,5 por ciento, y en la Categoría de Comercio y Artes, la proporción es de un 2,4 por ciento, un incremento de 0,1 por ciento.

Información obtenida de

<http://www.un.org/womenwatch/osagi/pdf/Fact%20sheet%2028%20september.pdf>

Más datos (2004)

Informe del Secretario General “Mejoramiento de la Situación de la Mujer en el Sistema de las Naciones Unidas” <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/507/79/PDF/N0450779.pdf?OpenElement>
